

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00155700018 - CONDUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVAS

Denominación de la contratación : Servicio a todo costo de transporte terrestre, carga y descarga de bienes, desde la Av. Ángela Sabarbein Cdra. 2, AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas; hacia las Sedes Fiscales de Utcubamba y Condorcanqui - Amazonas.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Trasladar los bienes disponibles, en atención a los requerimientos de las fiscalías de Utcubamba y Condorcanqui, con el fin de contribuir al correcto y eficiente desempeño de las funciones del personal fiscal y administrativo, en beneficio de la población en el Departamento Amazonas.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio a todo costo de Transporte Terrestre de carga y descarga de bienes, desde la Av. Ángela Sabarbein Cdra. 2, AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas; hacia la Sede Fiscal de Utcubamba ubicado en la Av. Chachapoyas N° 1660 - Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba y la Sede Fiscal de Condorcanqui, ubicado en el Jr. La Curva Mz. Q-LT.2 - Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito Santa María de Nieva - Provincia Condorcanqui, en el Departamento de Amazonas</p>

III **ALCANCE DEL SERVICIO****1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de Transporte Terrestre de carga y descarga de bienes, se realizará en la cantidad, características y peso aproximado de los bienes, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD (UND)	PESO UNITARIO (KG)	PESO TOTAL (KG)
SEDE FISCAL DE UTCUBAMBA					
1	Estante de madera	200x90x40	6	90	540
2	Pizarra Acrilica	50x30	1	5	5
3	Silla giratoria de metal	-	3	30	90
4	Armario de madera	200x90x40	5	100	500
5	Escritorio de melamina	120x60x75	2	100	200
SEDE FISCAL DE CONDORCANQUI					
1	Escritorio de melamina	120x60x75	4	100	400
2	Estante de madera	200x90x40	6	90	540
3	Armario de madera	200x90x40	4	100	400
4	Sillas múltiples	150x40	6	20	120
5	Sillón giratorio	-	1	60	60
6	Escritorio de melamina	150x78x75	1	100	100
7	Ventilador eléctrico	-	1	30	30

	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">TOTAL</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table> <p>El proveedor que pretenda cotizar para el referido servicio, podrá realizar la visita a las instalaciones del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Amazonas, ubicado en la Av. Ángela Sabarbein Cdra. 2, AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas -Departamento de Amazonas, lugar en donde se encuentran custodiados los bienes detallados en el cuadro que antecede, a fin de verificar el dimensionamiento exacto del tamaño y peso de los bienes y la distancia del recorrido para la estiba en el punto de partida.</p> <p>2. ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embalaje de los bienes descritos para el traslado (material de embalaje proporcionado por el contratista) • Estiba de los bienes en el punto de partida, desde las instalaciones de la Entidad (sótano) hasta la movilidad de transporte. • Acondicionar los bienes en la movilidad, debiendo apilar, acomodar, etc. asegurando la integridad de estos. • Transportar los bienes de acuerdo al siguiente recorrido: <p><u>Punto de partida:</u></p> <p>Av. Ángela Sabarbein Cdra. 2, AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas -Departamento de Amazonas.</p> <p><u>Puntos de llegada:</u></p> <p><u>Sede Fiscal de Utcubamba</u> ubicado en la Av. Chachapoyas N° 1660 - distrito de Bagua Grande - provincia de Utcubamba y la <u>Sede Fiscal de Condorcanqui</u>, ubicado en el Jr. La Curva Mz. Q-LT.2 -Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito Santa María de Nieva - Provincia Condorcanqui, ambos en el Departamento de Amazonas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desestiba de los bienes en el punto de llegada, desde la unidad vehicular hacia cada despacho destinado en cada piso de la sede fiscal; del 2do piso al 4to Piso en Utcubamba y del 1er piso al 3er piso en Condorcanqui. Esto en coordinación con el área usuaria Control Patrimonial y Bienes Incautados. <p>NOTA: EL COSTO DE LA ESTIBA Y DESESTIBA DE LOS BIENES SERÁ ASUMIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p>	TOTAL			
TOTAL					
IV	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Accidentes Personales, debe estar vigente durante la ejecución del contrato. - Seguro de responsabilidad civil frente a terceros. - Seguro de transporte de mercadería a nivel nacional que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio. <p>La documentación que acredite la constancia y/o certificado del mismo, será presentado en copia simple para la formalización del contrato y/o orden de servicio.</p>				
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>1. LUGAR</p> <p>El servicio será ejecutado en el Departamento de Amazonas, teniendo como punto de partida desde la Av. Ángela Sabarbein Cdra. 2, AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas; hacia la Sede Fiscal de Utcubamba ubicado en la Av. Chachapoyas N° 1660 - distrito de Bagua Grande y la Sede Fiscal de Condorcanqui, ubicado en el Jr. La Curva Mz. Q-LT.2 - Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito Santa María de Nieva - Provincia Condorcanqui, en el Departamento de Amazonas</p> <p>2. PLAZO</p> <p>El plazo máximo para la prestación del servicio será de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de la notificación de la orden de servicio.</p>				

VI

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

- Persona natural o jurídica, dedicado al rubro objeto de la contratación (servicio de carga a nivel nacional por vía terrestre).
- Contar con Registro Único de Contribuyente vigente (RUC), activo y habido.
- Estar inscrito en el RNP (Registro Nacional de Proveedores) Vigente en el rubro de servicios, si monto a contratar supera 01 UIT.
- Contar con Código de cuenta interbancario (CCI)
- Licencia de conducir (Brevete) del conductor, vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el decreto supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia simple del DNI vigente, del conductor del vehículo
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Contar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular
- Contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar servicio de transporte de mercancías en general y/o constancia sobre registro nacional de transporte de mercancías; lo que Deberá ser acreditado con la copia de la Resolución Directoral de autorización de la actividad por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o copia simple de constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancía.

2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figure la unidad vehicular inscrita ante esta entidad.
- b) El contratista deberá brindar el servicio a todo costo, incluyendo, estiba, traslado y desestiba de los bienes desde el lugar de origen hacia cada sede fiscal de destino o entrega, debiendo contar con personal calificado y necesario, asumiendo a todo costo los posibles riesgos de accidente de trabajo durante la ejecución del servicio.
- c) El contratista asume la responsabilidad de realizar el recojo de los bienes del lugar de origen y la entrega en el lugar de destino, teniendo que recabar la firma de conformidad al momento del recojo y la entrega en cada sede.
- d) El contratista asume la responsabilidad por los faltantes, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta del contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles el equivalente al 50% de la pérdida.
- e) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, el contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad al correo de la Gerencia Administrativa de Amazonas - gerenciaamazonas@mpfn.gob.pe, en el plazo no mayor a 24 horas producido el hecho. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- f) En caso de falla mecánica de la unidad vehicular, el Contratista deberá reemplazarlo con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a 24 horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- g) El Contratista y el conductor deberán contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podría presentarse durante la ejecución del servicio.
- h) El contratista y su personal es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde la recepción y suscripción del correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado en el lugar de destino o entrega, por el personal autorizado del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas.
- i) El Contratista solo podrá coordinar los requerimientos del servicio, recibir y entregar bienes con el personal autorizado del Ministerio Público.
- j) El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio, para lo cual, **deberá presentar una declaración jurada como documentación de suscripción del contrato.**

VII	<p>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRAACTUAL</p> <p>El Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, será el área usuaria responsable del seguimiento y del cumplimiento de la prestación del servicio, debiendo de ser necesario la designación de un personal responsable para la verificación de la carga de los bienes en el punto de partida y descarga de los bienes en el punto de llegada.</p>				
VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La Conformidad de la prestación del servicio, será otorgada por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, dentro del plazo máximo de cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, previa presentación un informe conteniendo la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía original de transportista - Guía de remisión o pecosa original o fedateada, sellada y firmada por el destino con el visto bueno del almacén de ORIGEN. 				
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Único pago, después de la ejecución del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad, que se realizara en un plazo máximo de diez (10) días hábiles previo informe de conformidad de la ejecución del servicio por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante abono directo en sus respectivas cuentas bancarias aperturadas en entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarias, para cuyo efecto el proveedor comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su validación mediante una carta de autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.</p> <p>La facturación u otro comprobante autorizado por la SUNAT, será emitida por el contratista a nombre del Ministerio Publico - Gerencia Administrativa de Amazonas, con RUC N° 20600031687.</p>				
X	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, según la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="288 1245 1362 1453" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 10px; text-align: center;">Penalidad diaria=</td> <td style="padding: 10px; text-align: center;">0.10 x monto</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 10px; text-align: center;">F x plazo</td> </tr> </table> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F= 0.40</p>	Penalidad diaria=	0.10 x monto		F x plazo
Penalidad diaria=	0.10 x monto				
	F x plazo				
XI	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>				

XII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
XIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XV	<p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144°, numeral 144.9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
XVI	<p>SUBCONTRATACIÓN</p> <p>El contratista, se encuentra prohibido de subcontratar total o de manera parcial la ejecución del servicio, bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento.</p>
XVII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

Usuario Emisor : 40660621

Fecha de impresión : 11/05/2026 09:36:12